



CEM

Usaria es atendida en el EE. SS. y luego en el CEM

Inicio del protocolo de actuación conjunta

El personal de salud evalua y valora el riesgo en el que se encuentra la persona.

Se aplica la "Ficha de valoración de riesgo en víctimas de violencia de pareja".

Se concluye si la víctima se encuentra en riesgo leve, moderado o grave/severo.



En caso no urgente o riesgo leve.



En caso urgente o riesgo moderado y severo.



Si la usuaria NO acepta la atención.

Se designa a un responsable y se enlaza con el CEM.

Se utiliza la "Ficha de notificación del caso" y se envía la ficha de valoración de riesgo.

El personal del EE. SS. informa al CEM que la usuaria ha rechazado el tratamiento.

La asistencia social del CEM visita a la usuaria a fin de motivarla a aceptarlo.

Tanto el EE. SS. como el CEM realizan seguimiento del caso.

Se ofrece asistencia a través de grupos de ayuda mutua.

Si la usuaria SI acepta la atención.

El personal del EE. SS. designa un profesional para realizar el seguimiento.

Se designa a un responsable y se enlaza con el CEM.

Se utiliza la "Ficha de notificación del caso" y se envía la ficha de valoración de riesgo.

El personal de salud informa al CEM que la usuaria ha aceptado el tratamiento.

La persona es atendida por el personal de salud y por un psicólogo.

Si la usuaria NO acepta la atención.

El personal de salud del EE. SS. enlaza con el responsable del CEM, adjuntando las evidencias, si las hubiera.

También puede enlazar con la Fiscalía de familia o mixta, o a la PNP.

Se envían los certificados médicos correspondientes.

Estos deben ser elaborados acorde con los parámetros médico legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

Se envía la copia de la ficha de valoración de riesgo.

El personal del EE. SS. informa al CEM que la usuaria ha rechazado el tratamiento.

La asistencia social del CEM visita a la usuaria a fin de motivarla a aceptarlo.

Tanto el EE. SS. como el CEM realizan seguimiento cercano, presencial y telefónico.

Se ofrece asistencia a través de grupos de ayuda mutua.

Si la usuaria SI acepta la atención.

El personal de salud del EE. SS. enlaza con el responsable del CEM, adjuntando las evidencias, si las hubiera.

También puede enlazar con la Fiscalía de familia o mixta o PNP.

Se envía la copia de la ficha de valoración de riesgo.

El personal de salud informa al CEM que la usuaria ha aceptado el tratamiento.

El personal del EE. SS. realiza todas las gestiones para que la usuaria reciba atención en salud mental o la especialidad que requiera.

Se debe asegurar la disponibilidad de insumos por tratarse de una emergencia.

En caso de emergencia, el equipo brinda atención inmediata y asegura disponibilidad de insumos.

Centro de Salud Comunitaria debe desarrollar un plan de tratamientos y continuidad de cuidados personalizados, que deben coordinarse con el CEM y el EE. SS.



La Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial entre otras instituciones, pueden participar directamente en cualquiera de las etapas.